ACTA DE LIQUIDACION
PROCESO DE MINIMA CUANTIA, CONTRATO No. 313 DEL 19 DE MARZO 2025

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
ACTA DE LIQUIDACIÓN			
CONTRATO	N°. 313	DE	19 DE MARZO 2025
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN.		
VALOR	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE $ 20.921.756		
VALOR ADICIÓN	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE $ 20.921.756		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de 286 días calendario y o hasta agotar presupuesto contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre del 2025		
PLAZO ADICIONAL	N/A		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de 286 días calendario y o hasta agotar presupuesto contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre del 2025		
CONTRATISTA	MERCEDES BARRIOS ZARTA C.C. 65.698.407 de Espinal		
SUPERVISOR	CLAUDIA LILIANA VELA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA		
ACTA DE INICIO	20/03/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	22/12/2025		

En El Municipio de El Espinal, el día Veintidós (22) del mes de Diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: **JUAN FELIPE LOZANO BARON**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, con la cédula de ciudadanía No. 1.110.497.006 de Ibagué – Tolima, en su condición de Secretario de Despacho código 020, grado 02, adscrito a la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA

Powered by CamScanner

COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO(A) DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA.", SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA." y quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, por una parte, **CLAUDIA LILIANA VELA**, Directora Administrativa de Seguridad y Justicia en calidad de supervisor del contrato y **MERCEDES BARRIOS ZARTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 65.698.407, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato en mención.

1. Que el día 19/03/2025, entre las partes se suscribió el contrato No. 313-2025.
2. Que el acta de inicio suscrita entre las partes fue de fecha 20 de marzo del 2025
3. Que mediante informe del supervisor presentado por **CLAUDIA LILIANA VELA**, Directora Administrativa de Seguridad y Justicia del Contrato No. 313 de fecha 19/03/2025 el contratista cumplió con las obligaciones específicas de acuerdo con las normas técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y en la minuta contractual.
4. Que mediante informes presentados por la señora Contratista **MERCEDES BARRIOS ZARTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 65.698.407, se describieron las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
5. Que el contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN."**, se ejecutó en su totalidad.
6. El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. El contrato se encuentra amparado bajo las pólizas de cumplimiento del contrato, Calidad del servicio pago de salarios y calidad de los bienes, POLIZA SEGUROS MUNDIAL con NIT: 860.037.013-6, con las siguientes discriminaciones.

NO. DE LA POLIZA	CONCEPTO DE AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
		DESDE	HASTA	
25-44-101200980	COMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/03/ 2025	30/04/2026	$2.092.175,60
25-44-101200980	CALIDAD DEL SERVICIO	19/03/ 2025	07/06/2026	$2.092.175,60
25-44-101200980	PRESTACIONES SOCIALES	19/03/ 2025	31/12/2028	$.1.046..087,80
25-44-101200980	CALIDAD DEL BIEN	19/03/ 2025	30-/04/2026	$2.092.175,60

Powered by CamScanner

Que el CONTRATO tuvo el siguiente Balance Financiero:

BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$20.921.756	
VALOR ADICIÓN	n/a	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$20.921.756	
VALOR PAGO (ACTA PARCIAL No.1)	**$0**	$12.239.453,19
VALOR PAGO (ACTA PARCIAL No.2)	**$0**	$6.311.641,08
VALOR PAGO (ACTA FINAL)	**$0**	$2.361.355,53
SALDO NO EJECUTADO Y NO PAGADO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$0**	$9.306,2
SUMAS IGUALES	$20.921.756	$20.921.756

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por liquidado el contrato No. 313-2025 y en consecuencia suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL.

SEGUNDO: Declarar por cumplida las obligaciones señaladas en el contrato No. 313 de fecha 19/03/2025 encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: El pago correspondiente a esta acta equivale a $ 20.912.449,8 M/CTE, del valor a pagar por la ejecución del contrato, quedando un saldo a favor del municipio de $ 9.306,2 M/CTE.

CUARTO: El contrato fue cumplido por el contratista y recibido por el supervisor a satisfacción.

QUINTO: En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por concepto del Contrato No. 313 del 2025.

SEXTO: El contratista manifiesta que la entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

SEPTIMO: Suscribir y aceptar la presente Acta de Liquidación del Contrato No. 313 del 2025.

Powered by CamScanner

OCTAVO: El municipio ha realizado el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No 005 del 2023, por medio del cual se realizarán modificaciones al acuerdo municipal No 029 de diciembre 27 de 2022" en el primer pago realizado por parte de la administración municipal al contratista

NOVENO: Mediante la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad de los servicios.

DECIMO: El Supervisor del presente contrato, es quien debe dar veracidad de la ejecución del contrato No 313 del 2025; la responsabilidad del cumplimiento de la ejecución del contrato, el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico lo realizó el supervisor mediante los informes de actividades del contratista y los informes de actividades del supervisor.

DECIMO PRIMERO: El Supervisor del contrato, es el responsable de la ejecución del mismo y es quien ha realizado el balance financiero final correspondiente al presente contrato, y declara que dicho balance refleja la totalidad de pagos realizados y/o los valores adeudados y/o las adiciones y/o las deducciones y/o los saldos no ejecutados y demás aspectos presupuestales aplicables.

En constancia de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL** del contrato No 313 **del 2025** por quienes en ella intervinieron, en El Espinal – Tolima a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del 2025.

La Entidad contratante

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretaria de Planeación, Infraestructura
y Medio Ambiente
Delegado para la contratación y ordenación del gasto

El Supervisor

CLAUDIA LILIA AVELA
Directora Administrativa de Seguridad y Justicia

El contratista

MERCEDES BARRIOS ZARTA
CC. 65.698.407

Proyectó: Cristhian Rene Pava Avila. – Abogado Contratista SGG
Reviso: Emely Katheryne Gutierrez Ortiz -Directora Administrativa de Contratación.
Revisó: Santiago Sánchez Acosta. Abogado de la Dirección Administrativa de Contratación
Reviso y Aprobó: Carlos Alberto Barrero Prada- Secretario de Gobierno y General.

Powered by CamScanner